



EXTRACTO de la Orden de 6 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2017. (2017050376)

BDNS(Identif.): 362431

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria:

Programa I: Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a mujeres en empleos masculinizados.

Programa II: Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a tiempo parcial a mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los contratos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito total destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cuantía de 1.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gastos: 201613008000500 "Fomento de la Contratación para la Igualdad", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2017.

Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201613008000500 "Fomento de la Contratación para la Igualdad".

Ejercicio 2018.

Seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201613008000500 "Fomento de la Contratación para la Igualdad".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las personas beneficiarias deberán presentar la solicitud de las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 6 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

